

# Emitir resolución de recursos

## 1. Generar resolución de recursos

Encargado	CARLOS GERARDO LEAL VARGAS		
Fecha/hora gestión	29/05/2025 08:25	Fecha/hora resolución	29/05/2025 08:37
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000000973
* Tipo de resolución	Resolución de Fondo		
Número de procedimiento	2024LY-000034-0015700001	Nombre Institución	BANCO DE COSTA RICA
Descripción del procedimiento	Contratación de Servicios para Postura de Ciberseguridad		

## 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122025000000534					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 1					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 2					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 3	19/05/2025 20:47	MARIO ALBERTO ROBLES TENCIO	APPSEC SOCIEDAD CIVIL	Rechazo de plano (Ley)	Por extemporáneo (Art)
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 4					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 5					

Resultado del acto final	No aplica
--------------------------	-----------

## 3. \*Resultando

I.- Que el diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, la empresa APPSEC SOCIEDAD CIVIL , presentó ante esta Contraloría General recurso de apelación (8122025000000534), en contra del acto final de la partida 1 - líneas 1, 2, 3, 4 y 5 respectivamente de la Licitación Mayor No. 2024LY-000034-0015700001 promovida por el BANCO DE COSTA RICA para la contratación de servicios para postura de ciberseguridad.

II. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

## 4. \*Considerando

Recurso 8122025000000534 - APPSEC SOCIEDAD CIVIL

**I.-HECHOS PROBADOS.** Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba, para su ubicación en el expediente digital tramitado a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia.

**II.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO POR APPSEC SOCIEDAD CIVIL.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 97 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP) y 265 inciso b), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGP), la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de apelación interpuestos contra los actos finales de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 97 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley, los cuales deberán ser interpuestos por el recurrente dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del acto final.

En el presente caso, el Banco de Costa Rica promovió el procedimiento de Licitación Mayor No. 2024LY-000034-0015700001 para la "Contratación de Servicios para Postura de Ciberseguridad"; siendo competente éste órgano contralor para conocer del recurso.

Como punto importante de previo al rechazo por extemporáneo, se debe aclarar que con vista al recurso de apelación (8122025000000459) interpuesto por la recurrente APPSEC SOCIEDAD CIVIL en fecha 02 de mayo de 2025, se tiene que el mismo no fue atendido por uso indebido del formulario en cuanto a la interposición del recurso, como consta en la resolución R-DCP-SICOP-00814-2025, en donde se resolvió- en lo que interesa: "De conformidad con los elementos de hecho y derecho arriba explicados, al tenor de lo que mandan los artículos 16 y 87 LGCP así como 25, 243, 244 inciso d) y 265 inciso d) del RLGP, se rechaza de plano por inadmisibile el recurso de apelación No. 8122025000000459 interpuesto por la empresa APPSEC SOCIEDAD CIVIL, **debido a que la parte recurrente no utilizó el formulario dispuesto en el SICOP, para la interposición del recurso de apelación.**" (lo resaltado no es del original)

Ahora bien, se tiene que el acto final fue comunicado el día 21 de abril de 2025 a las 14:50 horas (ver expediente-[4. Información del acto final]-Acto Final-Consultar / Información de Publicación). De esta forma, el plazo de **ocho días hábiles** para apelar el acto final inició su conteo el día 22 de abril de 2025 a las 00:00 horas y se completó el día 02 de mayo de 2025 a las 23:59 horas. No obstante, el recurso No. 8122025000000534 fue interpuesto por Appsec Sociedad Civil el día 19 de mayo de 2025 a las 20:47 horas, fecha en la cual había transcurrido el plazo para impugnar, por lo que se tiene que el recurso ingresó de forma extemporánea, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano.**

## 5. Aprobaciones

Encargado	CARLOS GERARDO LEAL VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	29/05/2025 08:37	Vigencia certificado	11/10/2024 11:24 - 10/10/2028 11:24
DN Certificado	CN=CARLOS GERARDO LEAL VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=CARLOS GERARDO, SURNAME=LEAL VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-02-0534-0328		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	03/06/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00923-2025	Fecha notificación	29/05/2025 08:38